

Expediente: **906/12-11**

Carátula: **MORALES LILIANA FELISA C/ ALE RICARDO ROBERTO Y PAN Y ESPECIALIDADES DEL NORTE S.R.L. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27135789602 - *MORALES, LILIANA FELISA-ACTOR/A*

90000000000 - *ALE, RICARDO ROBERTO-DEMANDADO/A*

90000000000 - *PAN Y ESPECIALIDAD DEL NORTE S.R.L., -DEMANDADO/A*

20284766521 - *AGROSALTA (COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.SALTA), -DEMANDADA*

20271522275 - *CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO*

27135789602 - *MORALES, LILIANA FELISA-POR DERECHO PROPIO*

20284766521 - *SILVETTI, IGNACIO JOSE-POR DERECHO PROPIO*

20137846668 - *PRADO, MANUEL ANTONIO-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 906/12-11



H102335488880

CAUSA: **MORALES LILIANA FELISA c/ ALE RICARDO ROBERTO Y PAN Y ESPECIALIDADES DEL NORTE S.R.L. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°906/12-11.**

Proveyendo la presentación de fecha 30/04/2025, realizada por el letrado Manuel Antonio Prado, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2025.

Téngase presente el informe bancario acompañado, y proveyendo lo pertinente: líbrese orden de pago a favor de Manuel Antonio Prado, Mat. Prof. N° 3.170; por la suma de \$ 484.000,00, en concepto de honorarios, en la que se encuentra incluido el 10% de aportes Ley N° 6.059. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin que de la cuenta N° 562209592012752, CBU N° 2850622350095920127525, perteneciente a los autos del rubro, proceda a transferir:

I.- La suma de \$ 404.800,00, a la caja de ahorros del Banco Macro N° 460000103730115 CBU N° 2850600140001037301155, a nombre de Manuel Antonio Prado, C.U.I.L. N° 20-13784666-8, en concepto de honorarios (honorarios puros \$ 440.000,00 menos el 8% Ley 6059 de \$ 35.200,00).

II.- La suma de \$ 79.200,00, (18% sobre honorarios - Ley 6059), a la cuenta corriente N°3622001000005531, CBU: 2850622330001000055312, correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT: 33-53964515-9).

III.- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en el domicilio digital parametrizado.

IV.- Se hace constar que el Sr. Manuel Antonio Prado, D.N.I. N° 13.784.666, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley 9.400).

V.- Encontrándose en vigencia el nuevo Código de Rito (Ley N° 9531), se instruye al letrado presentante que sus futuros escritos, deben ser presentados dando estricto cumplimiento con lo normado en el art. 7 del CPCyCT (Ley N° 9531), (Requisitos de las presentaciones de Abogados y Procuradores. **Los Tribunales no proveerán las presentaciones de abogados y procuradores que no indiquen en forma precisa** el carácter en el que actúan, la representación que ejercen, ni consignen claramente sus nombres y apellidos y **datos de matriculación (matrícula, libro, tomo y folio)**), bajo apercibimiento de no proveer las presentaciones.- 906/12-11 PJGI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.